

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**Tona, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno*

De conformidad con la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, Doctora JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía interpuesto por CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra la señora LILIANA MARIA CASTELLANOS LOPEZ, de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona

R E S U E L V E:

PRIMERO. = DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. = ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO. = DECRETAR el desglose de los títulos valores base del recaudo ejecutivo. Entréguese a la parte demandada con la constancia respectiva.

*NOTIFIQUESE**EL JUEZ,**PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ***Firmado Por:****Pedro Almeyda Rodriguez****Juez****Juzgado Municipal****Juzgado 001 Promiscuo Municipal****Tona - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14d140ead3e64a23da456f3f1d923173d6a172af334de14411f9830728beee18

Documento generado en 21/10/2021 11:18:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>